



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-AECM-MDC.

Curahuasi, 11 de abril del 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 09 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día 11 de abril del 2024, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; conforme a la agenda programada sobre relativo a la INVITACIÓN de fecha 09 de abril de 2024, remitida por la ASOCIACIÓN DE REGIDORAS Y MUJERES AUTORIDADES DE LA REGIÓN CUSCO — AREC; para un primer Taller de capacitación de la AREC sobre la FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y EL ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, que se desarrollará los días viernes 19 y sábado 20 de abril en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Santiago-Cusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que, Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que " los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, se tiene la invitación remitida por la ASOCIACIÓN DE REGIDORAS Y MUJERES AUTORIDADES DE LA REGIÓN CUSCO — AREC; para un primer Taller de capacitación de la AREC sobre la FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y EL ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, que se desarrollará los días viernes 19 y sábado 20 de abril en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Santiago-Cusco;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por **MAYORÍA** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la participación de las regidoras Sra. Nancy Melania Salas Miranda y María Antonia Gonzales Ovalle, para un primer Taller de capacitación de la AREC sobre la FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y EL ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, que se desarrollará los días viernes 19 y sábado 20 de abril en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Santiago-Cusco, por AREC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su atención de acuerdo a la existencia de gastos, siendo esta según disponibilidad presupuestal que se cuente según el artículo primero y parte considerativa del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás áreas que tengan incidencia para su fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Unidad de Informática Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ALCALDIA
GM
OPP
INTERESADO.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE